



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 952/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 617/23 del Consejo Superior se acepta a la Lic. Fátima del Milagro ROMERO como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán, y se designa a la Dra. Liliana BEDORROU como Directora de la Tesis “Percepción de los Stakeholders Internos y Externos sobre el desempeño socialmente responsable, en el período 2010 a 2022, de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán”.

Que la mencionada Directora de Tesis ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la cual la Facultad Regional plantea la necesidad de su reemplazo, contando para ello con una profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Directora propuesta posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mg. María Enriqueta MARTOS (DNI 14.481.842) como Directora de la Tesis “Percepción de los Stakeholders Internos y Externos sobre el desempeño socialmente responsable, en el período 2010 a 2022, de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Fátima del Milagro ROMERO, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 617/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2720/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.